

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 315-2024-OCI/0190-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE A LA
UNIDAD EJECUTORA 108 - PROGRAMA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PRONIED)
LIMA - LIMA - LIMA**

**PROYECTO DE INVERSIÓN
“REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ GÁLVEZ
EGÚSQUIZA UBICADA EN LA REGIÓN CAJAMARCA,
PROVINCIA DE CAJABAMBA Y DISTRITO DE
CAJABAMBA” CON CUI 2131094**

**HITO DE CONTROL N.º 7:
“LIQUIDACIÓN DE OBRA AL MES DE OCTUBRE DE 2024”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 4 AL 8 DE NOVIEMBRE DE 2024**

TOMO I DE I

LIMA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 315-2024-OCI/0190-SCC

**PROYECTO DE INVERSIÓN
“REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y
EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ GÁLVEZ EGÚSQUIZA UBICADA
EN LA REGIÓN CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJABAMBA Y DISTRITO DE
CAJABAMBA” CON CUI 2131094**

**HITO DE CONTROL N.º 7
“LIQUIDACIÓN DE OBRA AL MES DE OCTUBRE DE 2024”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1. OBJETIVO GENERAL	1
2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	10
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	11
IX. CONCLUSIÓN	11
X. RECOMENDACIÓN	11
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 315-2024-OCI/0190-SCC

PROYECTO DE INVERSIÓN “REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ GÁLVEZ EGÚSQUIZA UBICADA EN LA REGIÓN CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJABAMBA Y DISTRITO DE CAJABAMBA” CON CUI 2131094

HITO DE CONTROL N.º 7 “LIQUIDACIÓN DE OBRA AL MES DE OCTUBRE DE 2024”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Ministerio de Educación (MINEDU), mediante el oficio n.º 00899-2024-MINEDU/OCI de 2 de octubre de 2024¹, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 0190-2024-329, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias, y la Ley n.º 31358 - Ley de Expansión del Control Concurrente.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Establecer si la fase de ejecución del proyecto de inversión “Rehabilitación y remodelación de la infraestructura educativa y equipamiento de la institución educativa José Gálvez Egúsquiza ubicada en la región Cajamarca, provincia de Cajabamba y distrito de Cajabamba” con CUI 2131094, viene desarrollándose de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento Nacional de Edificaciones, expediente técnico aprobado, bases de los procedimientos de selección y normativa vigente.

2.2. Objetivo específico

El objetivo específico correspondiente al hito de control n.º 7 “Liquidación de obra al mes de octubre de 2024”, es el siguiente:

Determinar si la liquidación de obra del proyecto de inversión “Rehabilitación y remodelación de la infraestructura educativa y equipamiento de la institución educativa José Gálvez Egúsquiza ubicada en la región Cajamarca, provincia de Cajabamba y distrito de Cajabamba” con CUI 2131094, al 31 de octubre de 2024, se viene ejecutando en cumplimiento de la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.º 7 “Liquidación de obra al mes de octubre de 2024” del proyecto de inversión “Rehabilitación y remodelación de la infraestructura educativa y equipamiento de la institución educativa José Gálvez Egúsquiza ubicada en la región Cajamarca, provincia de Cajabamba y distrito de Cajabamba” con CUI 2131094, y ha sido ejecutado del 4 al 8 noviembre de 2024.

¹ Mediante oficio n.º 00899-2024-MINEDU/OCI de 2 de octubre de 2024, se acreditó a los señores Isaac Samaniego Vega y Alex Campos Rueda, como supervisor y jefe de la Comisión de Control respectivamente.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 Proceso en curso

El proceso en curso, materia del servicio de Control Concurrente, corresponde a la fase de ejecución del proyecto de inversión “Rehabilitación y remodelación de la infraestructura educativa y equipamiento de la institución educativa José Gálvez Egúsquiza ubicada en la región Cajamarca, provincia de Cajabamba y distrito de Cajabamba” con CUI 2131094, a cargo de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED).

El PRONIED fue creado mediante Decreto Supremo n.º 004-2014-MINEDU de 30 de mayo de 2014, con el objetivo de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de educación básica y de educación superior pedagógica, tecnológica y técnico-productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país².

El artículo 1 del referido decreto supremo estableció que el PRONIED tenía una vigencia de 7 (siete) años, luego de los cuales el Ministerio de Educación efectuaría la evaluación de impacto del programa a fin de proponer, de ser el caso, las medidas y/o modificaciones normativas necesarias para asegurar la ejecución y sostenibilidad de la política nacional en materia de infraestructura educativa. Mediante Decretos Supremos n.ºs 008-2021-MINEDU y 009-2023-MINEDU de 20 de mayo de 2021 y 30 de mayo de 2023, respectivamente, se amplía **hasta el 31 de mayo de 2028**, el plazo de vigencia del programa.

De acuerdo con el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa; el PRONIED depende del Viceministerio de Gestión Institucional y asume la Unidad Ejecutora 108 del Pliego 010 Ministerio de Educación, además cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal.

Descripción de Proyecto de Inversión³

La Institución Educativa “José Gálvez Egúsquiza”, de niveles inicial, primaria, secundaria y CEBA, se ubica en la avenida Leoncio Martínez Vereau n.º 180 distrito y provincia de Cajabamba, departamento Cajamarca, su ubicación responde a las coordenadas geográficas: latitud: -7,62732 y longitud: -78,04426, sobre cota de 2 639 msnm.

El terreno donde se ejecuta el proyecto de inversión se encuentra inscrito en el Margesí de bienes del Ministerio de Educación con partida n.º P11127421 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Cajamarca, con un área total de 20 851,65 m², con código de local es 099949 y códigos modulares 1359140, 0771691 y 0390674 para los niveles de inicial, primaria y secundaria, 0390997 y 0390567 en caso de CEBA-Avanzado y CEBA-Inicial e Intermedio, respectivamente, la **imagen n.º 1** muestra la ubicación de la institución educativa.

Mediante Decreto de Urgencia n.º 004-2009 publicado el 10 de enero de 2009, se creó el Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Públicas Educativas Emblemáticas y Centenarias, posteriormente a través de la Resolución Ministerial n.º 0318-2010-ED de 26 octubre de 2010, se incorporan Instituciones Educativas Públicas al mencionado programa nacional, entre las cuales se encuentra la IE José Gálvez Egúsquiza.

² Artículo 1 del Decreto Supremo n.º 004-2014-MINEDU de 30 de mayo de 2014.

³ Consulta en el Banco de Inversiones de 12 de noviembre de 2024 (<https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones>).

Imagen n.º 1

Ubicación del proyecto de inversión “Rehabilitación y remodelación de la infraestructura educativa y equipamiento de la institución educativa José Gálvez Egúsqiza ubicada en la región Cajamarca, provincia de Cajabamba y distrito de Cajabamba” con CUI 2131094



Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Fuente: Google Earth Pro.

Actualmente, se estiman mil seiscientos setenta y seis (1 676) escolares del nivel de educación inicial, primaria, secundaria y CEBA, quienes se beneficiarán directamente con la construcción de una nueva infraestructura educativa, y con la adquisición de mobiliario y equipamiento adecuado, que cumplen con los estándares normativos del sector.

El proyecto de inversión comprende la ejecución de dos (2) componentes principales: (1) *infraestructura*; y (2) *mobiliario y equipamiento*; de acuerdo con la modificación en fase de ejecución del 15 de julio de 2024, tiene un monto actualizado de ochenta millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho con 49/100 soles (S/ 80 543 958,49), como se detalla en el **cuadro n.º 1**.

Cuadro n.º 1

Monto de actualizado del proyecto de inversión al 12 de noviembre de 2024

Componentes	Monto viable	Monto actualizado
Componente 1: Infraestructura	28 861 410,95	71 015 446,32
Componente 2: Mobiliario y equipamiento	2 667 767,90	3 998 620,83
Expediente técnico	520 407,14	670 324,50
Supervisión	1,048,769,21	3 188 578,84
Gestión del proyecto	411 338,00	736 838,00
Control Concurrente	0	934 150,00
Monto de inversión total (S/)	32 460 923,99	80 543 958,49

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Fuente: Consulta de inversión (<https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/verFichaEjecucion/2131094> de 12 de noviembre de 2024).

Sobre el componente 1: Infraestructura

La nueva infraestructura de la institución educativa ha sido diseñada para cubrir una demanda de seis (6) aulas para el nivel inicial (150 alumnos), catorce (14) aulas para el nivel primaria (420 alumnos), treinta y nueve (39) aulas funcionales para el nivel secundaria JEC (1 170 alumnos), cuyo detalle se muestra en el **cuadro n.º 2**.

Cuadro n.º 2
Zonificación del proyecto de inversión

Modulo	Descripción
Módulos académicos	
Zona de Inicial	Cuenta con los Pabellones 5, 1, J, K (junto con Módulo 3 que contiene la Sala de Psicomotricidad); además, se cuenta con un patio principal y un ascensor.
Zona de Primaria	Cuenta con los Pabellones 6 (que se dividen en 6-A, hall y 6-B), 7 y 8; además de escaleras, ascensor y la Cafetería de Primaria.
Zona de Secundaria	Cuenta con los Pabellones 1 y 2, que se conectan con puentes, escaleras y ascensor, el Pabellón 3 (que se divide en 3-A, HALL y 3B), y los Pabellones 4-A y 4-B; además, también cuenta con el Pabellón A, Pabellón C, Cisterna 1 y Maestranza, Cafetería de Secundaria, Cisterna 2, Subestación, Grupo Electrónico y Tanque Elevado.
Zona Deportiva	Cuenta con Polideportivo, Piscina y Gimnasio; el Polideportivo además cuenta con un ingreso trasero para servicio, ya que puede funcionar también para eventos de carácter social o académico.
Módulos de Servicio	Cafeterías secundaria y primaria, cisterna1, maestranza, cisterna 2, tanque elevado, subestación y grupo electrónico, tanque de gas para piscina.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Fuente: Expediente técnico aprobado con resolución jefatural n.º 000145-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO de 1 de julio de 2022.

El **cuadro n.º 3** muestra las áreas totales del proyecto.

Cuadro n.º 3
Áreas totales del proyecto de inversión

Descripción	Área (m²)
Área techada total inicial	1 097,50
Área techada total primaria	2 796,69
Área techada total secundaria	5 951,04
Área techada total zona deportiva	2 236,86
Área techada total bloques chicos	229,44
Total de área techada	12 311,54

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Fuente: Expediente técnico aprobado con resolución jefatural n.º 000145-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO de 1 de julio de 2022.

Expediente técnico y segundo saldo de obra

Dentro de las facultades delegadas al Ministerio de Educación por el Decreto de Urgencia n.° 004-2009, mediante Resolución Jefatural n.° 215-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de 19 de diciembre de 2016, se aprueba el expediente técnico del proyecto “Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. José Gálvez Egúsqiza - Cajabamba - Cajabamba - Cajamarca”, por un valor referencial de veintinueve millones ciento sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho con 37/100 soles (S/ 29 164 748,37) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario.

Posteriormente, se actualizó el valor referencial, mediante Resolución Jefatural n.° 104-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de 20 de abril de 2017, a veintinueve millones setecientos treinta y siete mil seiscientos treinta y seis con 14/100 soles (S/ 29 737 636,14), manteniendo el plazo de ejecución en trescientos sesenta (360) días calendario.

Es así como el 22 de agosto de 2017 se da la buena pro a la Licitación Pública n.° 003-2017-MINEDU/UE 108 al Consorcio Constructor PRONIED, conformado por las empresas ALVAC SA - sucursal del Perú, GUAMAR SA sucursal del Perú y BBC servicios de ingeniería SAC por un monto de veintiséis millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y dos con 53/100 soles (S/ 26 763 872,53), suscribiéndose el 28 de septiembre de 2017 el contrato n.° 431-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED por un plazo de ejecución en trescientos sesenta (360) días calendario.

Sin embargo, mediante carta n.° CGC 028-2018/J.G.-Cajabamba, tramitada notarialmente y recibida por la Entidad el 22 de noviembre de 2018, el Contratista resolvió el contrato n.° 431-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, por no haber absuelto en forma total las consultas n.° 1 y 3, dentro del plazo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así también mediante carta notarial n.° 003-2019-MINEDUNMGI/PRONIED/OGA, recibida por el contratista el 31 de enero de 2019, el PRONIED comunicó la resolución del contrato n.° 431-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, por haber acumulado el monto máximo de la penalidad por mora y el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista no pueden ser revertidas.

Luego, mediante Resolución Jefatural n.° 216-2019-MINEDU/VMGIPRONIED-UGEO de 16 de octubre de 2019, se aprobó el expediente técnico del saldo de obra: “Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. José Gálvez Egúsqiza - Cajabamba - Cajabamba - Cajamarca”, del proyecto de inversión “Rehabilitación y remodelación de la infraestructura educativa y equipamiento de la institución educativa José Gálvez Egúsqiza ubicada en la región Cajamarca, provincia de Cajabamba y distrito de Cajabamba” con CUI 2131094, por un valor referencial de treinta y dos millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y nueve con 45/100 soles (S/ 32 789 599,45), con precios vigentes al 30 de septiembre de 2019 y con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días calendario.

El expediente técnico del saldo de obra aprobado permitió que el PRONIED convoque a la Licitación Pública n.° 23- 2019-MINEDU/UE 108-1 para su ejecución, cuya adjudicación derivó a la suscripción del contrato n.° 38-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED de 24 de febrero de 2020, con la empresa JAST SRL por un monto de veintinueve millones quinientos diez mil seiscientos treinta y nueve con 51/100 soles (S/ 29 510 639,51) con el plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días calendario.

No obstante, mediante carta notarial n.° 1185 de la Notaría Villavicencio, en referencia a la carta n.° 407-2020/JAST del contratista, recibida por la entidad el 30 de diciembre de 2020, el contratista comunicó la resolución del contrato n.° 38-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, *“por incumplimiento de obligaciones esenciales de la Entidad respecto de sanear vicios hallados en la información técnica contenida en el Expediente Técnico de Obra, relativas a la falta de capacidad portante en los frentes relacionados con la piscina, polideportivo, pabellón 8 y 48 que fueron materia de consultas formuladas en los asientos 3, 55 y 61 del cuaderno de obra y elevadas a la Entidad que no han sido absueltas”*.

Es así como, mediante resolución jefatural n.° 000240-2021-MINEDU/VMGIPRONIED-UGEO de 9 de noviembre de 2021, el PRONIED aprobó la Expediente Técnico del Segundo Saldo de Obra: “Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. José Gálvez Egúsquiza - Cajabamba - Cajabamba - Cajamarca”, del proyecto de inversión por un valor referencial de cuarenta y tres millones dieciséis mil seiscientos veintinueve con 79/100 soles (S/ 43 016 629,79) con precios unitarios vigente al 31 de agosto de 2021, con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario.

Posteriormente, este costo fue actualizado mediante resolución jefatural n.° 000145-2022-MINEDU/VMGIPRONIED-UGEO de 1 julio de 2022, “en virtud de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”, definiéndose finalmente un valor referencial (con precios vigentes al 30 de abril de 2022) de cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuatro mil quinientos cuatro con 30/100 soles (**S/ 44 404 504,30**), cuyo desagregado se detalla en el **cuadro n.° 4**, con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario.

Cuadro n.° 4
Desagregado presupuesto del segundo saldo de obra por especialidad y componente

Especialidad	Saldo (S/)	Mejora (S/)	Deficiencia (S/)	Total (S/)
Estructuras	4 101 099,94	4 419 687,96	13 200 929,25	21 721 717,15
Arquitectura	2 008 446,14	4 367 346,57	8 376 253,89	14 752 046,60
Instalaciones Sanitarias	371 247,70	837 194,89	1 600 858,56	2 809 301,15
Instalaciones Eléctricas	1 272 338,56	1 871 439,01	1 977 661,83	5 121 439,40
Total	7 753 132,34	11 495 668,43	25 155 703,53	44 404 504,30

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Fuente: Expediente técnico aprobado con resolución jefatural n.° 000145-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO de 1 de julio de 2022.

Procedimientos de selección relacionados al segundo saldo de obra

Al 12 de noviembre de 2024, se tiene registrado dos (2) procesos de selección relacionados a la ejecución del **segundo saldo de obra** del proyecto de inversión “Rehabilitación y remodelación de la infraestructura educativa y equipamiento de la institución educativa José Gálvez Egúsquiza ubicada en la región Cajamarca, provincia de Cajabamba y distrito de Cajabamba” con CUI 2131094, los cuales se detallan en los **cuadros n.° 5 y 6**.

Cuadro n.° 5
Proceso de selección del ejecutor de obra

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. JOSÉ GÁLVEZ EGÚSQUIZA- CAJABAMBA- CAJABAMBA- CAJAMARCA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nro. 2131094			
Marco normativo	Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado		
Objeto	Obra	Tipo procedimiento	Licitación Pública
Nomenclatura	LP-SM-1-2022-MINEDU/UE 108-1	Valor referencial S/	44 404 504,30
Fecha convocatoria	15/7/2022	Fecha consentimiento	6/12/2023
Estado	Contratado	Monto adjudicado S/	44 182 481,78
Proveedor adjudicado	20491552981	CONSULTORA & CONSTRUCTORA UBR EIRL	
Contrato	n.° 003-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED	Fecha de suscripción	16/1/2023
Monto contrato S/	44 182 481,78	Plazo de ejecución	450 días calendario
Método de pago	30% de adelantos y valorizaciones mensuales	Penalidades	Si

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Fuente: Buscador de procedimientos de selección del SEACE al 12 de noviembre de 2024 (<https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml#>).

Cuadro n.º 6
Proceso de selección del supervisor de obra

CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. JOSÉ GÁLVEZ EGÚSQUIZA, CAJABAMBA, CAJABAMBA, CAJAMARCA			
Marco normativo	Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado		
Objeto	Consultoría de Obra	Tipo procedimiento	Concurso Público
Nomenclatura	CP-SM-3-2020-MINEDU/UE 108-1	Valor referencial S/	1 492 655,67
Fecha convocatoria	17/2/2020	Fecha consentimiento	22/10/2020
Estado	Contratado	Monto adjudicado S/	1 343 390,11
Proveedor adjudicado	20546593186	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA SAC	
Contrato	n.º 163-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED	Fecha de suscripción	5/11/2020
Monto contrato S/	1 343 390,11	Plazo de ejecución	450 días calendario (420 días calendario para la supervisión y 30 días calendario para liquidación de obra)
Método de pago	30% de adelantos y tarifa mensual	Penalidades	Si

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Fuente: Buscador de procedimientos de selección del SEACE al 12 de noviembre de 2024 (<https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml>).

Ejecución de obra

Inicio del plazo de ejecución obra

El 31 de enero de 2023, se realizó la entrega de terreno, suscribiendo el supervisor de obra, el contratista y un representante del PRONIED, en señal de conformidad, la respectiva “Acta de entrega de terreno”.

Es así como, mediante asiento del cuaderno de obra n.º 3 de 1 de febrero de 2023, el residente de obra dejó constancia del inicio del plazo de ejecución de obra en dicha fecha, habiéndose cumplido los requisitos estipulados en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo cual, el plazo de ejecución de la obra de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario, vencería el 25 de abril de 2024.

Ahora bien, el 25 de abril de 2024 mediante resolución jefatural n.º 000059-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO se aprueba la ampliación de plazo n.º 1 de veinticinco (25) días calendario, por lo cual el nuevo plazo de culminación de obra fue el 20 de mayo de 2024.

Así también, mediante resolución jefatural n.º 000073-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO de 11 de mayo de 2024 se aprueba la ampliación de **plazo n.º 2** de dieciséis (16) días calendario, por lo cual el nuevo plazo de culminación de obra fue el **5 de junio de 2024**.

Adicionales de obra

Hasta el 12 de noviembre de 2024, el PRONIED aprobó tres (3) adicionales de obras los cuales se detallan en el **cuadro n.º 7**.

Cuadro n.º 7
Adicionales de obra al 12 de noviembre de 2024

Modificación	Causa / Motivo	Resolución de aprobación	Fecha de aprobación	Monto
Adicional n.º 1 Deductivo vinculante n.º 1	Cambio de válvulas de compuerta de bronce pesada	Resolución Jefatural n.º 000147-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO	14/11/2023	Adicional: S/ 34 764,84 Deductivo: S/ 34 764,84 Incidencia acumulada: 0,000%
Adicional n.º 2	Grietas en contra piso, falso piso y frisos de los pabellones existentes	Resolución Jefatural n.º 000040-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO	27/3/2024	Adicional: S/ 418 237,83 Incidencia acumulada: 0,947%
Adicional n.º 3	Corrección de las deficiencias del expediente técnico respecto a las barandas metálicas	Resolución Jefatural n.º 000063-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO	6/5/2024	Adicional: S/ 132 418,25 Deductivo: S/ 92 395,51 Incidencia acumulada: 0,090%

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Fuente: Resolución Jefatural n.º 000147-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO de 14 de noviembre de 2023,
 Resolución Jefatural n.º 000040-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO de 27 de marzo de 2024,
 Resolución Jefatural n.º 000063-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO de 6 de mayo de 2024.

Garantías

Para el caso de la **garantía de fiel cumplimiento** el contratista en el perfeccionamiento del contrato se acogió a la **retención del 10%** del monto a contratar en amparo a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia n.º 20-2022; así también, para el caso del fiel cumplimiento del adicional de obra n.º 2, presento la carta fianza n.º 15411-0348-2024 por un monto de S/ 41 823,78 y vencimiento 4 de enero de 2025, y para el caso del adicional de obra n.º 3, presento la carta fianza n.º 15411-0505-2024 por un monto de S/ 4 002,28 y vencimiento 4 de noviembre de 2024.

Estado situacional de la ejecución de la obra

Según lo informado en el asiento n.º 859 del cuaderno de obra, el residente dejó constancia que el 19 de junio de 2024 se concluyó con la ejecución de las partidas contractuales vinculantes con la culminación del adicional de obra n.º 3; así también, en el asiento n.º 860 informó que:

“(…) se encuentra culminado todas las partidas contractuales, adicional de obra n°01, adicional de obra n°02 y adicional de obra n°03; quedando establecida culminación de la obra; por lo que, se solicita la recepción de la misma, así mismo se solicita al supervisor de obra continuar con el proceso de recepción de obra, de conformidad a los tiempos establecidos en el artículo 208° del reglamento de la ley de contrataciones del estado”.

En tal sentido, el supervisor de obra, en atención a lo indicado por el contratista, en el asiento n.º 865 de 24 de junio de 2024, manifiesta que:

*“(…) conforme con lo establecido en el artículo N° 208 de la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento; la supervisión procedió a corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad.
 Encontrándose ejecutado al 100% y conforme todas las metas y partidas contractuales, adicional de obra N°01, adicional de obra N°02 y adicional de obra N°03, por lo que, se verifica y corrobora la culminación total de la obra (manifestado por el residente de obra), lo cual se procede a anexar el Certificado de Conformidad Técnica en cumplimiento con el artículo N° 208 “Recepción de la Obra y plazos”; anexando el certificado de conformidad técnica de la obra.”*

Posteriormente mediante memorándum n.º 3887-2024MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO de 28 de junio de 2024 el PRONIED conforma el Comité de Recepción de Obra; finalmente el 19 de julio de 2024 se suscribe el Acta de Pliego de Observaciones del Acto de Recepción de Obra, donde se advierte que el Comité, luego de la inspección de la obra, indicó novecientos ochenta y siete (987) observaciones.

Finalmente, el supervisor de obra en el asiento n.° 886 de 15 de agosto de 2024, señala lo siguiente:

*“El día de hoy jueves 15/08/2024, se ha culminado con la verificación por los miembros del COMITÉ DE RECEPCION donde se ha cumplido con el levantamiento de las observaciones indicadas en el Pliego de Observaciones; por lo que en cumplimiento con el artículo N° 208 del R.L.C.E se **procedió a suscribir el Acta de Recepción de la Obra** por el miembro del Comité de Recepción, Residente, Supervisor y Representantes Legales” (El agregado es nuestro).*

Liquidación de obra⁴

Mediante carta n.° 039-2024-UBR/TG-PRONIED de 22 de agosto de 2024, la empresa ejecutora remite la liquidación final de obra al PRONIED; asimismo, mediante el informe n.° 000546-2024-CAMT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO de 10 de setiembre de 2024 y el informe n.° 000614-2024CAMT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO de 2 de octubre de 2024, el coordinador de obras remite al coordinador del equipo de ejecución de obras la documentación necesaria para el inicio y elaboración de la liquidación del contrato de ejecución de obra por parte de la Entidad, teniendo en cuenta que *“dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncia dentro de los quince (15) días siguientes”⁵*, cuyo plazo venció el 25 de octubre de 2024.

En ese sentido, el especialista en liquidaciones de obras y supervisiones remite al coordinador del Equipo de Obras Culminadas el informe n.° 000082-2024-ASRZ-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-SEL de 18 de octubre de 2024, donde expresa las siguientes observaciones a la liquidación de obra presentada por el contratista:

- I. Sobre los reajustes del contrato principal, la Entidad considera reajustes netos por el monto de dos millones ocho mil quinientos cincuenta con 18/100 soles (2 008 550,18) sin IGv; mientras que el contratista en su liquidación indica la suma de dos millones ciento veinte mil doscientos dieciocho con 99/100 soles (2 120 218.99) sin IGv, monto con el cual existen discrepancias.*
- II. Sobre los reajustes del adicional de obra n.°, la Entidad considera reajustes netos por el monto de seiscientos setenta y siete con 62/100 soles (677.62) sin IGv; mientras que el contratista en su liquidación indica como reintegros la suma de mil treinta y uno con 16/100 soles (1 031.16) sin IGv, monto con el cual existen discrepancias.*
- III. Sobre los reajustes del adicional de obra n.° 2, la Entidad considera reajustes netos por el monto de treinta y un mil seiscientos noventa y dos con 23/100 soles (31 692.23) sin IGv; mientras que el contratista en su liquidación indica como reintegros la suma de treinta y siete mil seiscientos sesenta y uno con 86/100 soles (37 661.86) sin IGv, monto con el cual existen discrepancias.*
- IV. Sobre los reajustes del adicional de obra n.° 3, la Entidad considera reajustes netos por el monto de mil noventa y siete con 59/100 soles (1 097.59) sin IGv; mientras que el contratista en su liquidación indica como reintegros la suma de menos seiscientos ochenta y uno con 51/100 soles (-681.51) sin IGv, monto con el cual existen discrepancias.”*

Es así como, que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 209.2 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en contratista tiene quince (15) días hábiles para que este se pronuncie sobre las observaciones realizadas, plazo que venció el **11 de noviembre de 2024**.

⁴ Oficio n.° 001306-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de 22 de octubre de 2024.

⁵ Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.

4.2 Unidades Orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del hito de control n.º 7⁶

Las unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), que intervienen en las actividades que forman parte del hito de control n.º 7 “Liquidación de obra al mes de octubre de 2024”, son las siguientes:

Dirección Ejecutiva

Es la máxima autoridad administrativa del PRONIED, responsable de la dirección y administración general, garantizando el uso de los recursos que se le asignen con eficacia y eficiencia, en el marco de la normativa aplicable. Está a cargo de un director ejecutivo, quien ejerce funciones ejecutivas, de administración y representación del PRONIED, es responsable de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, del Pliego 010 Ministerio de Educación.

Oficina General de Administración

Es responsable de conducir, orientar y supervisar los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería, abastecimiento, así como de administrar la gestión documental y el archivo del PRONIED, con el fin de asegurar una gestión eficiente y eficaz, conforme a la normativa aplicable.

Unidad de Abastecimiento; Es responsable de programar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el sistema administrativo de abastecimiento del PRONIED, en el marco de su competencia y conforme a la normativa aplicable.

Unidad de Finanzas; Es responsable de programar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el sistema administrativo de tesorería y contabilidad del PRONIED, así como efectuar el pago de las obligaciones y el control y custodia de fondos y valores, en el marco de su competencia y conforme a la normativa aplicable.

Unidad Gerencial de Estudios y Obras

Es la unidad responsable de la formulación, evaluación y ejecución de los proyectos de inversión y de las intervenciones que no constituyan proyecto de inversión (inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación), para todos los niveles y modalidades de Educación Básica y de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, priorizados por el MINEDU, mediante resolución ministerial.

4.3 Actividades que forman parte del hito de control n.º 7

Las actividades que forman parte del hito de control n.º 7 “Liquidación de obra al mes de octubre de 2024”, son las siguientes:

- Verificación del cumplimiento de plazos y procedimientos de liquidación al 31 de octubre de 2024.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación vinculada al hito de control n.º 7 “Liquidación de obra al mes de octubre de 2024” no se han identificado situaciones adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión “Rehabilitación y remodelación de la infraestructura educativa y equipamiento de la institución educativa José Gálvez Egúsqiza ubicada en la región Cajamarca, provincia de Cajabamba y distrito de Cajabamba” con CUI 2131094.

⁶ Manual de Operaciones del PRONIED - Resolución Ministerial n.º 341-2017-MINEDU de 12 de junio de 2017.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 7 “Liquidación de obra al mes de octubre de 2024”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, en el **Apéndice n.º 2**, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.º 7 “Liquidación de obra al mes de octubre de 2024”, no se han identificado situaciones adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión “Rehabilitación y remodelación de la infraestructura educativa y equipamiento de la institución educativa José Gálvez Egúsquiza ubicada en la región Cajamarca, provincia de Cajabamba y distrito de Cajabamba” con CUI 2131094.

X. RECOMENDACIÓN

Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) que durante el Control Concurrente al hito de control n.º 7 “Liquidación de obra al mes de octubre de 2024” no se ha advertido la existencia de situaciones adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión “Rehabilitación y remodelación de la infraestructura educativa y equipamiento de la institución educativa José Gálvez Egúsquiza ubicada en la región Cajamarca, provincia de Cajabamba y distrito de Cajabamba” con CUI 2131094.

San Borja, 12 de noviembre de 2024.

Isaac Samaniego Vega
Supervisor
Comisión de Control

Alex Rumaldo Campos Rueda
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Felicita Sonia Gosicha Reyes
Jefa del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Educación

Apéndices

Apéndice n.º 1

**Documentación vinculada al hito de control n.º 7
“Liquidación de obra al mes de octubre de 2024”**

N°	Documento
1	Expediente técnico del segundo saldo de obra aprobado con Resolución Jefatural n.º 000240-2021-MINEDUVMGI-PRONIED-UGEO de 9 de noviembre de 2021 actualizado a través de Resolución Jefatural n.º 000145-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO de 1 de Julio de 2022.
2	Oficio n.º 001306-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de 22 de octubre de 2024.
3	Informe n.º 000614-2024CAMT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO de 2 de octubre de 2024.
4	Informe n.º 000546-2024-CAMT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO de 10 de setiembre de 2024.
5	Carta n.º 039-2024-UBR/TG-PRONIED de 22 de agosto de 2024.

Nota. Los documentos mencionados obran en el acervo documentario de la entidad

Apéndice n.º 2
Información de las Situaciones Adversas de los informes de hito de control anteriores
Informe de Hito de Control n.º 038-2023-OCI/0190-SCC de 13 de junio de 2023 (Hito 1)

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	El contratista viene incumpliendo obligaciones relativas al ambiente, la seguridad y salud en el trabajo, lo cual pone en riesgo la seguridad de los trabajadores y personas ajenas a la obra que transitan por el lugar, con posible cobro de penalidades.	Oficio n.º 008482-20123-MINEDU/VMGIPRO NIED-OPP de 26 de julio de 2023	<p>El director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, remite Anexo "Respuesta Oficio N.º 00265-2023-MINEDU/OCI" basado con la información que le alcanzó la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED en su Informe N.º 304-2023-CMT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEOEEO del 25 julio 2023, en la que comunica haber corregido la situación adversa n.º 1.</p> <p>Al respecto, a través del Anexo "Respuesta Oficio N.º 00265-2023-MINEDU/OCI" e Informe N.º 304-2023-CMT-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, la entidad comunica haber realizado acciones correctivas, que en particular a la Situación Adversa 1: "El contratista supervisor de obra mediante Carta N.º 083-2023-RL-CPI/UE108- PRONIED, corroboró que se cumplieran las acciones correctivas en función al Informe de Hito de Control n.º 038-2023-OCI/0190-SCC, donde en sus conclusiones indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se levantaron todas las observaciones de forma oportuna. - Se realizan campañas de orden y limpieza, el contratista cuenta con cuatro (04) trabajadores, para la limpieza de toda la obra. - La supervisión seguirá haciendo cumplir con el plan de seguridad y salud en el trabajo donde especifica el orden y limpieza en obra. <p>Estas conclusiones están firmadas por el Ing. Industrial Kevin Alberto Cruz Robles.</p> <p>Al respecto, en el Informe de hito control N.º 038-2023-OCI/190-SCC, en el sustento de la Situación adversa 1 adjunta fotos de situaciones y lugares en obra que incumplen las normas de seguridad y salud en el trabajo, sin embargo, la Entidad no acompaña evidencia fotográfica de haberse corregido tal situación, solo lo menciona en su Anexo "Respuesta Oficio N.º 00265-2023-MINEDU/OCI" e Informe N.º 304-2023-CMTMINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO.</p> <p>Mediante correo electrónico de 06 de setiembre se solicitó al director de la oficina de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, se sirva alcanzar la documentación sustentatoria que permita corroborar la implementación.</p> <p>En tal sentido, habiendo transcurrido el plazo otorgado, y al no haber remitido la información solicitada, el estado situacional se considera NO CORREGIDA.</p>	No Corregida
2	Inadecuado control sobre el calendario de avance programado vigente por parte del supervisor de obra podría ocasionar el incumplimiento de los plazos establecidos de la etapa 1 de la obra, así como, la afectación en la calidad de la misma.	Oficio n.º 008482-20123-MINEDU/VMGIPRO NIED-OPP de 26 de julio de 2023	<p>El director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, remite Anexo "Respuesta Oficio N.º 00265-2023-MINEDU/OCI" basado con la información que le alcanzó la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED en su Informe N.º 304-2023-CMT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEOEEO del 25 julio 2023, en la que comunica haber corregido la situación adversa N.º 2.</p> <p>Al respecto, a través del Anexo "Respuesta Oficio N.º 00265-2023-MINEDU/OCI" e Informe N.º 304-2023-CMT-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, la entidad comunica haber realizado acciones correctivas, que en particular a la Situación Adversa 2: "Se realizo múltiples visitas a obra donde se observó y corroboró que a la fecha la obra se encuentra adelantada en un 5.43%, según al último reporte semanal N.º 25 correspondiente al periodo del 15 al 21 de julio del 2023. Así mismo hay que indicar que no se tiene ningún inconveniente para el cumplimiento para culminar la Etapa 1 de la obra".</p> <p>Al respecto, en el Informe de hito control N.º 038-2023-OCI/190-SCC, en su sustento de la Situación adversa 2 refiere que, de acuerdo al Cronograma de avance programado de obra actualizado, se evidencia que la Etapa 1 del proyecto debería finalizar el 30 de junio de 2023, pero al 31 de mayo el avance por especialidades es de estructuras en un 55.46 %, Arquitectura en 11.09 %, Instalaciones Sanitarias en 41.84 % e Instalaciones eléctricas y mecánicas en 3.66 %, siendo el global de la primera Etapa en 34.81 %.</p> <p>Que si bien el Contratista ha avanzado en las otras Etapas (II y III) y abarcando las tres etapas la obra esta adelantada; esto no justificaría que la Etapa I este atrasada en su avance. La Entidad no acompaña documentación o evidencia fotográfica de haberse culminado la Etapa I, solo menciona en su Anexo</p>	No Corregida

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			<p>"Respuesta Oficio N.° 00265-2023-MINEDU/OCI" e Informe N.° 304-2023-CMT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, que "no habrá inconveniente para el cumplimiento para culminar la Etapa 1 de la Obra".</p> <p>En tal sentido, habiendo transcurrido el plazo otorgado, y al no haber remitido la información solicitada, el estado situacional se considera NO CORREGIDA</p>	
3	<p>El contratista no ha cumplido con la permanencia del cerco provisional según especificaciones del expediente técnico ni el supervisor exigió cautelo su cumplimiento, poniendo en riesgo la integridad de los transeúntes y daños a las construcciones nuevas.</p>	<p>Oficio n.° 008482-20123-MINEDU/VMGIPRO NIED-OPP de 26 de julio de 2023</p>	<p>El director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, remite Anexo "Respuesta Oficio N.° 00265-2023-MINEDU/OCI" basado con la información que le alcanzó la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED en su Informe N.° 304-2023-CMT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEOEEO del 25 julio 2023, en la que comunica haber corregido la situación adversa N.° 3.</p> <p>Al respecto, a través del Anexo "Respuesta Oficio N.° 00265-2023-MINEDU/OCI" e Informe N.° 304-2023-CMT-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, la entidad comunica haber realizado acciones correctivas, que en particular a la Situación Adversa 3: "El contratista supervisor de obra mediante Carta N.°083-2023-RL-CPI/UE108-PRONIED, corroboró que se cumplieran las acciones correctivas en función al Informe de Hito de Control N.° 038-2023-OCI/0190-SCC, donde en sus análisis indica lo siguiente:</p> <p><i>Que la empresa Contratista ha cumplido con el 69.23 % del cerco provisional de obra, triplay y bastidores de madera, equivalente a 180 metros lineales de instalación del cerco provisional y que estas han sido instaladas en parte del tramo del frontis de la Obra ubicada en la calle Silva y que estas han sido retiradas progresivamente en función a la ejecución del cerco perimétrico de albañilería y de estructura metálica.</i></p> <p>Al respecto, en el Informe de hito control N.° 038-2023-OCI/190-SCC, en su sustento de la Situación adversa 3, se adjunta fotos de lugares en obra en el que el cerco provisional ha sido retirado de su lugar, dejando un tramo corto de cerco hecho de postes de madera, malla de plástico color negro y malla de señalización, lo que contraviene las disposiciones del expediente técnico en cuanto a la permanencia de cerco provisional, sin embargo la Entidad no acompaña evidencia fotográfica con fecha actual (acompaña fotos de 20 febrero y 2 de marzo 2023), de haberse corregido tal situación, solo lo menciona en su Anexo "Respuesta Oficio N.° 00265-2023-MINEDU/OCI" e Informe N.° 304-2023-CMT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO.</p> <p>En tal sentido, habiendo transcurrido el plazo otorgado, y al no haber remitido la información solicitada, el estado situacional se considera NO CORREGIDA</p>	No Corregida
4	<p>Almacenamiento de bolsas de cemento de la obra, no cumple con las condiciones establecidas en la normativa, situación que podría afectar las propiedades físicas y químicas del cemento, así como, la calidad y vida útil de la obra.</p>	<p>Oficio n.° 008482-20123-MINEDU/VMGIPRO NIED-OPP de 26 de julio de 2023</p>	<p>El director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, remite Anexo "Respuesta Oficio N.° 00265-2023-MINEDU/OCI" basado con la información que le alcanzó la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED en su Informe N.° 304-2023-CMT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEOEEO del 25 julio 2023, en la que comunica haber corregido la situación adversa N.° 4.</p> <p>Al respecto, a través del Anexo "Respuesta Oficio N.° 00265-2023-MINEDU/OCI" e Informe N.° 304-2023-CMT-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, la entidad comunica haber realizado acciones correctivas, que en particular a la Situación Adversa 4: "El contratista supervisor de obra mediante Carta N.°083-2023-RL-CPI/UE108-PRONIED, corroboró que se cumplieran las acciones correctivas en función al Informe de Hito de Control N.° 038-2023-OCI/0190-SCC, adjuntando vistas fotográficas subsanando lo advertido.</p> <p>En tal sentido, la situación adversa se considera CORREGIDA.</p>	Corregida

Informe de Hito de Control n.° 091-2023-OCI/0190-SCC de 26 de septiembre de 2023 (Hito 2)

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	El contratista viene incumpliendo el cronograma valorizado de obra, lo que genera el riesgo de que no se culmine la obra en el plazo establecido en el expediente técnico y las bases integradas	Oficio n.° 003029-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO de 16 de noviembre de 2023	<p>Con Oficio 010 -2023-MINEDU-OCI-ATR del 18 diciembre 2023, la Jefa de Comisión solicitó información respecto a las acciones que viene efectuando PRONIED, para la corrección de las situaciones adversas N.° 01 y 03, identificadas en el Informe de Hito de Control N.° 091-2023-OCI/0190-SCC "Rehabilitación y Remodelación de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la Institución Educativa José Gálvez Egúsquiza ubicada en la Región Cajamarca, Provincia de Cajabamba y Distrito de Cajabamba " – CUI 2131094, Hito de Control n.° 2: Ejecución de obra al mes de Agosto 2023, las cuales se encontraban con el estado "CON ACCIONES".</p> <p>Al cierre de esta evaluación, no se ha recibido respuesta al requerimiento de información solicitada a la Entidad; por lo que la situación adversa N.° 01; se considera "NO CORREGIDA"</p>	No Corregida
2	Incumplimiento de las obligaciones relativas al ambiente y seguridad por parte del contratista, genera riesgos para la salud e integridad de los trabajadores de la obra y posible cobro de penalidades	Oficio n.° 003029-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO de 16 de noviembre de 2023	<p>Con Oficio N.° 003029-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO del 16 de noviembre de 2023 el Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, remite el Informe N.° 472-2023-CMT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EE formulado por el equipo de Ejecución de Obras de la referida Unidad, en la que en relación a la situación Adversa N.° 2 refiere que con Carta N.° 141-2023-RL-CPI/UE108-PRONIED, de fecha 16 de octubre del 2023, la supervisión de obra remite a la entidad la respuesta a la situación adversa N.° 02 indicando que:</p> <p>El Ingeniero Prevencionista de Seguridad realizó la evaluación a lo presentado por la Empresa Contratista formulando el Informe Técnico N.° 016-2023/CPISAC/KACR/IPS/CAJABAMBA-CAJAMARCA exponiendo y evidenciando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se han colocado tablas en los buzones y las respectivas señalizaciones. • Señalizaciones en los pasadizos de los Pabellones 3B y 3A. • En referencia a la observación por deficiencias en el almacenamiento de residuos que perjudiquen el medio ambiente, realizada los días 13 y 14 de setiembre de 2023, habiéndose realizado el levantamiento de la observación el día 14 de setiembre de 2023. • En relación con las deficiencias del almacenamiento de residuos que perjudican el medio ambiente, son residuos que se producen diariamente mismos que son eliminados inmediatamente, muestra de ello se eliminó el desmante en la estación eléctrica y posteriormente a ello se realizó el pozo a tierra que se evidencia mediante vista fotográfica. • Referente a los residuos generados por la obra cerca al comedor, son materiales que se generan diariamente en obra y que se eliminan todos los días muestra de ello se eliminó toda la madera excedente, metales para evitar contaminación al momento que el personal consume sus alimentos. • La supervisión seguirá exigiendo el cumplimiento en concordancia a lo indicado en la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, continuará exigiendo que se realicen campañas de orden y limpieza de manera permanente, así como seguirá haciendo cumplir con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo donde especifica el orden y limpieza en Obra. <p>Se adjunta evidencia fotográfica, demostrando las correcciones a la situación adversa descrita.</p> <p>Mediante el Informe Técnico N.° 016-2023/CPISAC/KACR/IPS/CAJABAMBA-CAJAMARCA formulado por el Ingeniero Prevencionista de Seguridad de la Supervisión se expone las acciones realizadas por el Contratista a fin de superar las observaciones hechas contra el cuidado del ambiente y la seguridad y salud de los trabajadores, evidenciando que las mismas han sido corregidas, a esa fecha.</p> <p>La condición analizada en la Situación Adversa n.° 2 identificada en el Informe de Hito de Control n.° 091-2023-OCI/0190-SCC de 26 de setiembre de 2023 "Incumplimiento de las obligaciones relativas al ambiente y seguridad por parte del contratista, genera riesgos para la salud e integridad de los trabajadores de la obra y posible cobro de penalidades.", al 16 de noviembre de 2023 se encuentra "CORREGIDA".</p>	Corregida

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
3	Deficiencias técnicas en contrapisos, ventanas y estructuras construidas por el anterior contratista que no fueron consideradas en el actual expediente técnico, podría generar adicionales de obra y ampliaciones de plazo, lo que ocasionaría mayores gastos de obra y supervisión y podría afectar el adecuado uso de los recursos públicos	Oficio n.° 003029-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO de 16 de noviembre de 2023	<p>Con Oficio 010 -2023-MINEDU-OCI-ATR del 18 diciembre 2023, la Jefa de Comisión solicitó información respecto a las acciones que viene efectuando PRONIED, para la corrección de las situaciones adversas N.° 01 y 03, identificadas en el Informe de Hito de Control N.° 091-2023-OCI/0190-SCC "Rehabilitación y Remodelación de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la Institución Educativa José Gálvez Egúsquiza ubicada en la Región Cajamarca, Provincia de Cajabamba y Distrito de Cajabamba" – CUI 2131094, Hito de Control n.° 2: Ejecución de obra al mes de Agosto 2023, las cuales se encontraban con el estado "CON ACCIONES".</p> <p>Al cierre de esta evaluación, no se ha recibido respuesta al requerimiento de información solicitada a la Entidad; por lo que la situación adversa N.° 01; se considera "NO CORREGIDA".</p>	No Corregida
4	El almacenamiento de mobiliario entregado por PRONIED a la IE José Galvez no estaría acorde a la normativa vigente, poniendo en riesgo su correcta conservación y afectaría la finalidad pública de su adquisición	Oficio n.° 008665-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de 04 de octubre de 2023	<p>Con oficio n.° 008665-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de 04 de octubre de 2023 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, remite Anexo "Respuesta Oficio N.° 00478-2023-MINEDU/OCI" con información alcanzada por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, en la en su Informe N.° 000812-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME-MOB del 03 de octubre de 2023, con relación la situación adversa N.° 4, expone lo siguiente:</p> <p>a. ítem I.7: Con fecha 07 de diciembre de 2020, en el marco del Contrato N.° 291-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED "Adquisición y entrega de mobiliario básico para instituciones educativas emblemáticas y regulares a nivel nacional, ítem N.° 02 sierra y selva" se realiza la entrega de bienes a la Institución educativa "José Galvez" ubicada en el distrito y provincia de Cajabamba, región Cajamarca. Asimismo, con fecha 17 de enero de 2023 se realizó la transferencia de actas contables a favor de la UGEL Cajabamba.</p> <p>b. ítem III.1: Sobre el particular, debemos señalar que mediante Oficio Múltiple N.° 20-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE se concluyó que "la propiedad de los módulos prefabricados, mobiliario y equipamiento entregados por PRONIED a las IIEE s corresponden a la Unidad Ejecutora a la cual pertenece, pues ésta registra contablemente los bienes en sus estados financieros y los registra en su módulo patrimonial (SIGA).</p> <p>c. ítem III.3: Conforme lo expuesto y atendiendo a la emisión de las Actas de Transferencia de saldos contables, las cuales se encuentran adjuntas al presente Informe, debemos señalar que los bienes entregados a la Institución Educativa son de propiedad de la UGEL Cajabamba; motivo por el cual, la situación adversa referida a la almacenamiento del mobiliario en la IE JOSÉ GALVEZ y que no estaría acorde a la normativa vigente, poniendo en riesgo su correcta conservación y afectaría la finalidad pública, corresponde ser atendida por la unidad de Gestión Educativa Local de Cajabamba.</p> <p>Mediante el Informe n.° 000812-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME-MOB del 03 de octubre de 2023 formulado por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento se informa que, el mobiliario adquirido fue entregado a la Institución educativa "José Gálvez" el 07 de diciembre de 2020, habiéndose realizado la transferencia de actas contables a la UGEL Cajabamba, por lo que los aspectos de almacenamiento en la actualidad le competen no a PRONIED sino a la UGEL Cajabamba.</p> <p>La condición analizada en la Situación Adversa n.° 4 identificada en el Informe de Hito de Control n.° 091-2023-OCI/0190-SCC de 26 de setiembre de 2023 "El almacenamiento de mobiliario entregado por PRONIED a la IE José Gálvez no estaría acorde a la normativa vigente, poniendo en riesgo su correcta conservación y afectaría la finalidad pública de su adquisición.", al 10 de noviembre de 2023 se encuentra en la "DESESTIMADA".</p>	Desestimada

Informe de Hito de Control n.° 019-2024-OCI/0190-SCC de 16 de febrero de 2024 (Hito 3)

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Falta de acceso a los techos de las edificaciones nuevas y existentes para su limpieza y mantenimiento periódico; lo que podría generar atoramientos en las salidas pluviales por la presencia de palomas, así como afectación a los acabados de patio por presencia de aleros de construcción vecina	Oficio n.° 000412-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OP°P de 3 de abril de 2024 Oficio n.° 000502-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OP°P de 25 de abril de 2024	Con Oficio n.° 613-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, se solicitó al contratista ejecutor plantear soluciones técnicas y/o recomendaciones para mitigar la situación adversa n.° 01. Así mismo, con Oficio n.° 614-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, se solicitó al supervisor plantear soluciones técnicas y/o recomendaciones para mitigar la situación adversa n.° 01. Con Carta n.° 038-2024-RL-CPI/UE108-PRONIED, de fecha 07 de marzo del 2024, la supervisión remite a la entidad la respuesta a la situación adversa n.° 01. Indicando lo siguiente: - Se ha verificado en los planos del expediente técnico contractual donde se ve que los techos si cuentan con acceso tal como se muestra a continuación (...) Al respecto, la situación adversa ha sido aclarada por la entidad, la cual sustenta los accesos a los techos de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico de la obra; al mismo tiempo se ha evidencio de manera fotografía (respuesta de la supervisión, anexo fotos) los accesos a los techos en la planta primer piso y segundo nivel del pabellón 1, del pasadizo del segundo piso que conecta con los demás techos de los pabellones de la etapa 1, pabellón 7 donde se ubica un acceso mediante una escalera de gato y los demás pabellones de la etapa 2. En ese sentido la situación adversa ha sido "CORREGIDA" .	Corregida
2	La supervisión no ha informado a la entidad que el contratista viene incumpliendo obligaciones de seguridad y salud en el trabajo; lo cual pone en riesgo la seguridad e integridad e integridad física de los trabajadores en obra y que no se aplique las penalidades que corresponden al contratista	Oficio n.° 000412-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OP°P de 3 de abril de 2024 Oficio n.° 000502-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OP°P de 25 de abril de 2024	Con Oficio n.° 613-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, se solicitó al contratista ejecutor plantear soluciones técnicas y/o recomendaciones para mitigar la situación adversa n.° 01. Así mismo, con Oficio n.° 614-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, se solicitó al supervisor plantear soluciones técnicas y/o recomendaciones para mitigar la situación adversa n.° 01. Con Carta n.° 038-2024-RL-CPI/UE108-PRONIED, de fecha 07 de marzo del 2024, la supervisión remite a la entidad la respuesta a la situación adversa n.° 02. Al respecto, tanto la supervisión como el ejecutor menciona que mensualmente se ha contemplado cero (0) incidentes y/o accidentes en obra; también manifiesta que la supervisión realiza el seguimiento y monitoreo al contratista, para que cumpla con el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, así como la inducción, reinducción y capacitación específica del personal en obra. De lo comentado se indica que el contratista no ha evidenciado de manera física y/o fotográfica la subsanación del riesgo evidenciado, situación por la cual se esperara a la aplicación de penalidades en la liquidación de la obra. En ese sentido al vencerse el plazo establecido por la Directica de Control Simultaneo de 45 días calendario la situación adversa se encuentra como "NO CORREGIDA" .	No Corregida
3	Personal clave de la supervisión no se encuentra habilitado en el ejercicio profesional, lo que pondría en riesgo la validez de los documentos que suscriben, el control de la correcta ejecución técnica, así como el cumplimiento del contrato	Oficio n.° 000412-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OP°P de 3 de abril de 2024 Oficio n.° 000502-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OP°P de 25 de abril de 2024	Así mismo, con Oficio n.° 614-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, se solicitó al supervisor plantear soluciones técnicas y/o recomendaciones para mitigar la situación adversa. Con Carta n.° 038-2024-RL-CPI/UE108-PRONIED, de fecha 07 de marzo del 2024, la supervisión remite a la entidad la respuesta a la situación adversa n.° 03. Al respecto, se verifica que el personal clave se encuentra habilitada para el ejercicio profesional que desempeña. También evidencia una extensión de su habilitación en cumplimiento en el Reglamento de la Ley n.° 28858, Ley que complementa la Ley n.° 16053 - Ley que autoriza al colegio de ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de ingeniería de la república. Finalmente, se evidencian los certificados de habilidad adjuntos a su respuesta. En ese sentido la situación adversa ha sido "CORREGIDA" .	Corregida

Informe de Hito de Control n.° 064-2024-OCI/0190-SCC de 19 de abril de 2024 (Hito 4)

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Las condiciones de almacenamiento de los materiales de obra no cumplen con lo establecido en el expediente técnico y el reglamento nacional de edificaciones, con el riesgo de afectar la calidad de la obra.	<p>Oficio n.° 000510-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de 25 de abril de 2024</p> <p>Informe N° 000313-2024-CAMT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO del 23.05.2024</p>	<p>El Coordinador del Equipo de Ejecución de Obras de la UGEO, con Informe N° 000313-2024-CAMT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO del 23.05.2024, informa lo siguiente:</p> <p>Con Oficio N° 1418-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, la UGEO, se solicitó al contratista supervisor información respecto a las obligaciones de seguridad, salud y trabajo correspondiente al periodo identificado por el Supervisor del OCI, asimismo, se recomendó realizar el descargo correspondiente ante la identificación de la situación adversa N° 02 Con Oficio N° 1418-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, se solicitó al supervisor tomar acciones inmediatas para revertir la situación adversa N° 01.</p> <p>Con Carta N° 085-2024-RL-CPI/UE108-PRONIED, del 21.05.2024, la supervisión remite a la Entidad la respuesta a la situación adversa N° 01 sustentado en la Carta N° 025-2024-UBR/TG-PRONIED del contratista ejecutor. Detallo lo siguiente:</p> <p><i>“Respecto a la observación realizada por la comisión de control en la que manifiestan que observo tuberías de PVC para agua y desagüe se encuentran acumuladas en distintos puntos de la obra en el suelo y a la intemperie, la comisión también debería haber señalado que al momento de la visita ya no se estaban ejecutando partidas respecto a instalaciones sanitarias y cuyos materiales son excedentes que de manera inmediata se retiró de obra lo cual se puede corroborar en la valorización N°14 del periodo de febrero 2024, donde se han valorizado todos los trabajos relacionados al uso de estos insumos”.</i></p> <p>La condición analizada en la Situación Adversa n.° 1 identificada en el Informe de Hito de Control n.° 064-2024-OCI/0190-SCC de 19 de abril de 2024 “Las condiciones de almacenamiento de los materiales de obra no cumplen con lo establecido en el expediente técnico y el Reglamento Nacional de Edificaciones, con el riesgo de afectar la calidad de la obra..”, se encuentra “CORREGIDA”, Considerando que la situación adversa ha sido aclarada por la entidad a través de la documento en la Carta N° 025-2024-UBR/TG-PRONIED, en el cual sustenta que los materiales almacenados son excedentes de la obra, lo cual determina que la SA fue corregida.</p>	Corregida
2	Contratista viene incumpliendo obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, situación que no habría sido informada por el supervisor de obra, con el riesgo de afectar la seguridad e integridad física de los trabajadores en obra, y que no se apliquen las penalidades correspondientes al contratista	<p>Oficio n.° 000510-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de 25 de abril de 2024</p> <p>Informe N° 000313-2024-CAMT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO del 23.05.2024</p> <p>Carta N° 085-2024-RL-CPI/UE108-PRONIED</p>	<p>El Coordinador del Equipo de Ejecución de Obras de la UGEO, con Informe N° 000313-2024-CAMT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO del 23.05.2024, informa lo siguiente:</p> <p>Con Oficio N° 1418-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, la UGEO, se solicitó al contratista supervisor información respecto a las obligaciones de seguridad, salud y trabajo correspondiente al periodo identificado por el Supervisor del OCI, asimismo, se recomendó realizar el descargo correspondiente ante la identificación de la situación adversa N° 02 Con Oficio N° 1418-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, se solicitó al supervisor tomar acciones inmediatas para revertir la situación adversa N° 01.</p> <p>Con Carta N° 085-2024-RL-CPI/UE108-PRONIED, del 21.05.2024, la supervisión remite a la Entidad la respuesta a la situación adversa N° 02; en la que se informan acciones por parte de la contratista que corrigen la situación adversa, adjuntando imágenes de lo informado.</p> <p>En tal sentido, La condición analizada en la Situación Adversa n.° 2 identificada en el Informe de Hito de Control n.° 064-2024-OCI/0190-SCC de 19 de abril de 2024 “Contratista viene incumpliendo obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, situación que no habría sido informada por el supervisor de obra, con el riesgo de afectar la seguridad e integridad física de los trabajadores en obra, y que no se apliquen las penalidades correspondientes al contratista”, se encuentra “CORREGIDA”, Considerando que la situación adversa ha sido aclarada por la entidad a través de la documento en la Carta N° 085-2024-RL-CPI/UE108-PRONIED del 21.05.2024, en el cual sustenta con fotografías la subsanación de lo observado, lo cual determina que la SA fue corregida.</p>	Corregida
3	Personal clave de la supervisión no se encuentra habilitado en el ejercicio profesional, lo que pondría en riesgo la validez de los documentos que suscriben, el	<p>Oficio n.° 000510-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de 25 de abril de 2024</p> <p>Informe N° 000313-2024-CAMT-MINEDU-VMGI-</p>	<p>El Coordinador del Equipo de Ejecución de Obras de la UGEO, con Informe N° 000313-2024-CAMT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO del 23.05.2024, informa lo siguiente:</p> <p>Con Oficio N° 1418-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, se solicitó al contratista supervisor que proceda con la actualización del certificado de habilitación del personal clave (Prevencionista de Seguridad).</p> <p>Con correo del 23.05.2024, la supervisión remite al Coordinador de Obra del Equipo de Ejecución de Obras de UGEO, la respuesta a la situación adversa N° 03. La cual se detalla a continuación:</p> <p><i>Ing. Carlos Alonso Miñano Torres: Coordinador de Obra</i></p>	Corregida

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	control de la correcta ejecución técnica, así como el cumplimiento del contrato	PRONIED-UGEO-EEO del 23.05.2024 Correo del 23.05.2024, la supervisión remite al Coordinador de Obra del Equipo de Ejecución de Obras de UGEO,	<p><i>Para informar que respecto a la observación de la OCI en el HITO de Control N° 064-2024-OCI/0190-SCC; donde en la observación N° 3 del OCI indicando que el Ing. Alberto Campo Montalván con número CIP 174539 se encuentra NO HABILITADO. Se aclara que el Ing. Mencionado por OCI no es el actual Ing. Prevencionista de Seguridad ya que actualmente es el Ing. Kevin Alberto Cruz Robles aprobado por la entidad PRONIED el 07/06/2023 mediante Oficio N° 001242-2023-MINEDUVMGI-PRONIED-UGEO. Se adjunta el oficio y el certificado de Habilidad vigente del actual Prevencionista de Seguridad Ing. Kevin Alberto Cruz Robles.</i></p> <p>Se adjunta imagen del certificado de habilitación vigente hasta el 31/03/2024</p> <p>En tal sentido, la condición analizada en la Situación Adversa n.° 3 identificada en el Informe de Hito de Control n.° 064-2024-OCI/0190-SCC de 19 de abril de 2024 "Personal clave de la supervisión no se encuentra habilitado en el ejercicio profesional, lo que pondría en riesgo la validez de los documentos que suscriben, el control de la correcta ejecución técnica, así como el cumplimiento del contrato", se encuentra "CORREGIDA", Considerando que la situación adversa ha sido aclarada por la entidad a través del correo del 23.05.202 en el cual sustenta con fotografía la subsanación de lo observado, lo cual determina que la SA fue corregida.</p>	
4	Filtraciones de aguas pluviales en los techos del pabellón 3A, vienen ocasionando daños en la pintura, generando el riesgo de que se pueda afectar estructuralmente toda la losa de concreto.	Oficio n.° 000510-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de 25 de abril de 2024 Informe N° 000313-2024-CAMT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO del 23.05.2024 Carta N° 085-2024-RL-CPI/UE108-PRONIED del 21.05.2024	<p>El Coordinador del Equipo de Ejecución de Obras de la UGEO, con Informe N° 000313-2024-CAMT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO del 23.05.2024, informa lo siguiente:</p> <p>Con Oficio N° 1417-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, se solicitó al contratista ejecutor tomar acciones respecto a la situación adversa N°04, con la finalidad de mitigar y/o eliminar los daños que se vienen ocasionando a la estructura de la losa de concreto.</p> <p>Con Oficio N° 1418-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, se solicitó al contratista supervisor tomar acciones respecto a la situación adversa N° 04 con la finalidad de mitigar y/o eliminar los daños que se vienen ocasionando a la estructura de la losa de concreto.</p> <p>Con Carta N° 085-2024-RL-CPI/UE108-PRONIED del 21.05.2024, la supervisión remite a la entidad la respuesta a la situación adversa N° 04 sustentado en la Carta N° 025-2024-UBR/TG-PRONIED del contratista ejecutor. Se manifestó lo siguiente:</p> <p><i>"La comisión de control señala, que durante la visita se apreció sobre el Pabellón 3a de la sección secundaria, que la pintura se está descascarando en diversas zonas del techo, lo que estaría siendo ocasionado por filtraciones de agua de lluvia. Este nivel de observación constituye, una conjetura, una hipótesis no probada, conforme le exige la normativa del control.</i></p> <p><i>Lo que es peor es que en el enunciado de si situación adversa, la comisión ha señalado que esto "puede" afectar estructuralmente toda la losa de concreto, sin el sustento técnico para corroborarlo.</i></p> <p><i>Asimismo, como supuesto criterio infringido por mi representada, está señalando la norma técnica A 10 Condiciones Generales de Diseño del RNE, Norma Técnica CE.040 Drenaje pluvial, Norma técnica "Criterios Generales de Diseño para infraestructura educativa"; sin embargo, el régimen de la condición que demanda el informe de control, no lo sustenta ni analiza.</i></p> <p><i>Es decir, la comisión está señalando un supuesto criterio vulnerado que no guarda relación con el hecho advertido, en este contexto queda evidenciado que, la comisión de control está infiriendo que no se ha realizado un correcto diseño de evaluación de aguas pluviales o que, en otro extremo, se necesita complementar el diseño, lo que conllevaría solicitar un adicional de obra por deficiencias del expediente técnico relacionado a drenaje pluvial".</i></p> <p>La condición analizada en la Situación Adversa n.° 4 identificada en el Informe de Hito de Control n.° 064-2024-OCI/0190-SCC de 19 de abril de 2024 "Filtraciones de aguas pluviales en los techos del pabellón 3ª vienen ocasionando daños en la pintura, generando el riesgo de que se pueda afectar estructuralmente toda la losa de concreto", se encuentra "NO CORREGIDA", Considerando que la situación adversa no ha sido aclarada por la entidad a través de la c Carta N° 085-2024-RL-CPI/UE108-PRONIED del 21.05.2024 en el cual no se sustenta con fotografía la subsanación de lo observado, lo cual determina que la SA fue no corregida.</p>	No corregida
5	Valorización al 100% de partidas que no han sido culminadas en su ejecución, genera el riesgo del pago	Oficio n.° 000510-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de 25 de abril de 2024	<p>El Coordinador del Equipo de Ejecución de Obras de la UGEO, con Informe N° 000313-2024-CAMT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO del 23.05.2024, informa lo siguiente:</p> <p>Con Oficio N° 1417-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, se solicitó al contratista ejecutor los descargos correspondientes respecto a las partidas que fueron valorizadas al 100% identificada en la situación adversa N° 05.</p>	No corregida

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	<p>por trabajos no realizados, otorgando al contratista liquidez económica que no le corresponde; además de posibles penalidades para el contratista y supervisor.</p>	<p>Informe N° 000313-2024-CAMT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO del 23.05.2024</p> <p>Carta N° 085-2024-RL-CPI/UE108-PRONIED del 21.05.2024</p>	<p>Con Oficio N° 1418-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, se solicitó al contratista supervisor los descargos correspondientes respecto a las partidas que fueron valorizadas al 100%, identificada en la situación adversa N° 05. Con Carta N° 085-2024-RL-CPI/UE108-PRONIED del 21.05.2024, la supervisión remite a la entidad la respuesta a la situación adversa N° 05. La cual se detalla a continuación:</p> <p><i>"he realizado el análisis en mi condición de INGENIERO DE VALORIZACIONES, a las situaciones adversas detectadas por el ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI), mediante el INFORME DE HITO DE CONTROL N° 064-2024-OCI/0190-SCC, encontrándolas incorrectas e inadmisibles, puesto que, se ha venido revisando y verificando la ejecución de todas las partidas contractuales, en base a lo indicado en el Expediente Técnico de la Obra, desde el inicio de ejecución hasta la fecha. Se hace la aclaración que, al encontrarse incorrectas e inadmisibles las SITUACIONES ADVERSAS presentadas por el ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI), en el INFORME DE HITO DE CONTROL N° 064-2024-OCI/0190-SCC, no corresponden posibles penalidades"</i></p> <p>Conclusiones</p> <p>La condición analizada en la Situación Adversa n.° 5 identificada en el Informe de Hito de Control n.° 064-2024-OCI/0190-SCC de 19 de abril de 2024 "Valorización al 100% de partidas que no han sido culminadas en su ejecución, genera el riesgo del pago por trabajos no realizados, otorgando al contratista liquidez económica que no le corresponde; además de posibles penalidades para el contratista y supervisor.", se encuentra "NO CORREGIDA", Considerando que la situación adversa no ha sido aclarada por la entidad a través de la c Carta N° 085-2024-RL-CPI/UE108-PRONIED del 21.05.2024 en el cual no se sustenta la subsanación de lo observado, lo cual determina que la SA fue no corregida.</p>	

Informe de Hito de Control n.° 093-2024-OCI/0190-SCC de 16 de mayo de 2024 (Hito 5)

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	<p>Valorización de obra n.° 16 correspondiente al mes de abril 2024, considera mayores metrados a lo realmente ejecutado, con el riesgo de reconocer a favor del contratista pagos a cuenta con montos superiores al que le corresponden e inaplicar penalidades al contratista como al supervisor</p>	<p>Oficio n.° 001021-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de 15 de agosto de 2024</p>	<p>En el adjunto al oficio n.° 001021-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de 15 de agosto de 2024, se menciona:</p> <p><i>Con Oficio N°1745-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO y Oficio N°1744-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, se solicitó al contratista ejecutor y supervisor que realicen el descargo correspondiente en relación a los mayores metrados, las cuales fueron cuantificados en la valorización de obra N°16.</i></p> <p><i>Con Carta N°104-2024-RL-CPI/UE108-PRONIED, de fecha 28 de junio del 2024, sustentado en el Informe N°065-2024/SUP/CPISAC/JWGB/CAJABAMBA-CAJAMARCA del Jefe de Supervisión, remite a la entidad la respuesta a la situación adversa N°01.</i></p> <p><i>Mediante CARTA N°033-2024-UBR/TG-PRONIED, el Contratista realiza el descargo sobre la situación adversa número 1, donde señala que lo sustentado por los contratistas de la obra y verificado por el suscrito, en la valorización de obra N°16 se ejecutaron dichas partidas al 100% en el mes de abril, sin embargo, producto de la ejecución del adicional de obra N°02 (reposición de pisos) obligó al contratista ejecutor retirar las pizarras instaladas para no verse afectadas durante la demolición, conformación de base granular y vaciado de falso piso y contrapiso, trabajos correspondientes al adicional de obra. Una vez culminado la ejecución del adicional se reinstalaron previa autorización del supervisor de obra, señalado en el asiento de obra N°818 del residente de obra de fecha 30 de mayo 2024. Asimismo, señalar que a la fecha la obra se encuentra culminada al 100 % respecto a su avance físico, de manera que la situación adversa N°01, fue corregida en su debido momento, por lo que se recomienda al Órgano de Control Interno verificar in situ, el cumplimiento de esta situación.</i></p> <p>Al respecto, la supervisión y el contratista mencionan que las pizarras acrílicas fueron desinstaladas para la demolición y reposición de los pisos en los pabellones existentes (adicional de obra n.° 02), no obstante, la comisión de control hizo la acotación de que no se encontró ni una sola pizarra instalada, en ninguno de los ambientes, inclusive en los ambientes que no hubo reposición de pisos.</p> <p>Asimismo, la comisión de control en la situación adversa notificada identificó otras partidas valorizadas al 100% sin haber sido concluidas en la práctica, tales como luminarias y cunetas con rejilla; partidas a la que la supervisión y el contratista no hacen mención en su respuesta.</p> <p>Además, mencionan que la obra está culminada al 100%, por lo que la situación adversa habría sido corregida. Al respecto, los contratos tanto del supervisor como del contratista señalan que se debe aplicar penalidad por: "(...) valorizar trabajos no ejecutados (sobre - valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes (...)"</p> <p>Por lo expuesto, las respuestas remitidas por la Entidad, no corrige la situación adversa n.° 1, del Informe de Control n.° 093-2024-OCI/0190-SCC</p>	<p>No corregida</p>
2	<p>Personal clave del contratista no se encuentra habilitado en el ejercicio profesional, lo que pondría en riesgo la validez de los documentos que suscriben, el control de la correcta ejecución técnica de la obra, así como el cumplimiento del contrato.</p>		<p>En el adjunto al oficio n.° 001021-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de 15 de agosto de 2024, se menciona:</p> <p><i>Con Oficio N°1745-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, se solicitó al contratista ejecutor que el personal clave el Ingeniero Estructural debe encontrarse habilitado para ejercer sus labores en la obra.</i></p> <p><i>Con Carta N°033-2024-UBR/TG-PRONIED, de fecha 25 de junio del 2024, la empresa contratista ejecutora remite a la entidad la respuesta a la situación adversa N°02, donde sustenta que habiéndose realizado una visita de inspección a obra en ejecución del 06 al 10 de mayo de 2024, realizada por el jefe de la Comisión del Órgano de Control Interno de la Contraloría General de la República, el Especialista en Estructuras ya había cumplido la totalidad de su participación en el proyecto tal como lo señala en el Desagregado de los gastos generales del contratista ejecutados UBR, que sería el 60% en el periodo de diciembre del 2023; sin embargo, en la fecha de la visita el contratista ejecutor todavía mantenía a su staff de profesionales con la finalidad de mitigar problemáticas que pudieran surgir en dicha especialidad.</i></p> <p>Al respecto, el contratista manifiesta que el Especialista en Estructuras ya había cumplido la totalidad de su participación en el proyecto, el cual es del 60%. En tal sentido, se corrige la situación adversa, puesto que el especialista en estructuras ya no tenía participación en la obra al momento de la visita de la comisión.</p>	<p>Corregida</p>

Informe de Hito de Control n.° 234-2024-OCI/0190-SCC de 17 de setiembre de 2024 (Hito 6)

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	<p>Pliego de observaciones suscrito por el comité de recepción, no recoge el total de deficiencias e incumplimientos de las especificaciones técnicas en estructuras, arquitectura, instalaciones de gas licuado, sanitarias y eléctricas, situación que podría afectar la durabilidad y calidad de la obra.</p>	<p>Oficio n.° 001174-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de 24 de setiembre de 2024</p> <p>Oficio n.° 001353-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de 31 de octubre de 2024</p>	<p>De la revisión a la documentación e información contenida en la carta n.° 042-2024-UBR/TG-PRONIED de 18 de octubre de 2024 del Contratista, informe n.° 074-2024/SUP/CPISAC/JWGB/CAJABAMBA-CAJAMARCA de 23 de octubre de 2024 del jefe de supervisión e informe n.° 000659-2024-CAMT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO de 24 de octubre de 2024 del coordinador de obras, al respecto se verificó lo siguiente:</p> <p><u>De las deficiencias en estructuras y arquitectura</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se observa la reparación de las fisuras en las superficies de la columna C3 del pórtico del ingreso principal, muro exterior del bloque "Guardia" del ingreso principal, y la rampa que conecta los ambientes de inicial con el polideportivo. ✓ En los ambientes de la etapa 1, se verifica los agujeros y colocación de accesorios de cierre en las ventanas, así como, alineación del agujero en puerta P8. ✓ Se observa la corrección del óxido y desprendimiento de pintura en las barandas del pasillo del nivel N.P.T.+3,30m del pabellón 4B. ✓ Se visualiza la reparación de la fisura en superficie del mesón de la cafetería y bancas de la losa deportiva de secundaria. Así también, se verificó el debido procedimiento del Contratista en la consulta de las juntas de retracción de PVC y la respuesta de la entidad ratificando las especificaciones técnicas del expediente técnico contractual. Aunque la deficiencia persiste, se advierte que la subsanación de la observación no será viable en el marco del control simultaneo. ✓ Se observa el trabajo de nivelación del nivel de piso terminado (NPT) de la vereda y el NPT del pabellón C. ✓ En los ambientes de la etapa 2, se verifica los agujeros y colocación de accesorios de cierre en las ventanas. ✓ En los ambientes de la etapa 2, se verifica accesorios eléctricos debidamente empotrados y eliminación de fisuras en el acabado de los muros bajos. ✓ Se visualiza la colocación de tapa en caja rectangular del sistema eléctrico, protegiendo los cables de conexión eléctrica. ✓ En los ambientes de la etapa 2, se verifica la reparación de abolladuras en tubo de fierro. Así también, se tomó conocimiento del cambio del anclaje instalado y la autorización de la supervisión, por lo que, se comprueba la justificación del cambio realizado. ✓ En los ambientes de la etapa 3, se verifica la reparación de la pintura y revestimiento de las estructuras del cerco perimétrico y sus sobrecimientos, así como, la reparación de fisuras en losa deportiva. Así también, se verificó el debido procedimiento del Contratista en la consulta de las juntas de retracción de PVC y la respuesta de la entidad ratificando las especificaciones técnicas del expediente técnico contractual. Aunque la deficiencia persiste, se advierte que la subsanación de la observación no será viable en el marco del control simultaneo. ✓ Se observa la reparación de las fisuras en bancas de concreto de luminaria, en rampas, en piso debajo de la escalera 1P, en parapeto de pabellón 6A, así como, colocación de junta en muro de contención. ✓ Se visualiza la alineación de las rejillas metálicas con el NPT en rampa del frontis y parte posterior del Pabellón 7. ✓ Se observa la corrección de la deformación de tapajuntas y la verticalidad de la baranda metálica por el ajuste del anclaje. ✓ Se visualiza la reparación de la pintura de la ventana metálica enrollable de la cafetería de primaria. ✓ Se visualiza la corrección de la alineación y encaje de la puerta corrediza del servicio higiénico para discapacitados. ✓ Se observa el cierre de la puerta de vidrio M17 del pabellón 8 que se encontraba limitado por el roce de la base de la puerta con la vereda. ✓ En los ambientes de la etapa 3, se verifica accesorios eléctricos debidamente empotrados. ✓ En los tubos de fierro de protección de ventanas de los ambientes de la etapa 3, se tomó conocimiento del cambio del anclaje instalado y la autorización de la supervisión, por lo que, se comprueba la justificación del cambio realizado. ✓ Se visualiza la reparación del acabado de concreto en caminerías. ✓ Se visualiza la alineación de las rejillas metálicas con el NPT en rampa de ingreso a los vestidores de la piscina y en la vereda exterior del polideportivo. 	Corregida

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			<p><u>De las deficiencias en las instalaciones de gas licuado de petróleo (GLP)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se observa la corrección e instalación de las trampas de sedimentos. ✓ Se observa el cambio de los soportes tipo trapecio de las redes de gas. ✓ Se observa la implementación de la señalización en las puertas de las casetas, la instalación de las abrazaderas en los tanques de los cilindros y así mismo, el cambio de la tubería de conexión a material cobre flexible. ✓ Se observa la corrección a la obstrucción de los timones de las válvulas con las cajas de válvula. ✓ Al respecto de la instalación de las puertas de las casetas de gas licuado de petróleo, se verifica que la supervisión ha considerado primar en el orden de prelación la instalación según especificaciones técnicas de la especialidad de arquitectura sobre la de gas licuado de petróleo, por lo cual el contratista ha instalado la puerta del tipo malla y no del tipo persiana. <p><u>De las deficiencias en las instalaciones sanitarias</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se observa la instalación de la señalética para la identificación de las tuberías. ✓ Se observa el sellado interior de los perfiles tipo tubo rectangular y la aplicación de los resanes de pintura en los soportes dentro de la caseta de máquinas. ✓ Se observa la fijación de los soportes desprendidos en los techos de la caseta de máquinas. ✓ Se observa la fijación del clorinador y la corrección de los soportes de la línea de suministro al equipo. ✓ Se observa el acondicionamiento con accesorios de las tuberías de abasto para corregir las obstrucciones en las temas eléctricas. ✓ Se observa la instalación de las rejillas de protección en los calentadores eléctricos. <p><u>De las deficiencias en las instalaciones eléctricas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se observa la instalación de la señalética para la identificación de las tuberías. ✓ Se observa que se ha instalado el directorio de circuitos eléctricos en los tableros para el sistema de las bombas sumergibles. ✓ De la falta del mandil en los tableros eléctricos, evidenciamos que la colocación de este elemento de protección se realiza en tableros que poseen partes vivas desnudas expuestas o a criterio del proyectista. Además, se evidencio que no se detalla su implementación en las especificaciones técnicas, del expediente técnico. <p>Como resultado de la revisión y evaluación de la información y documentación recibida por el PRONIED de las acciones adoptadas respecto a la proyecto de inversión identificada en el "REHABILITACIÓN REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ GÁLVEZ EGÚSQUIZA UBICADA EN LA REGIÓN CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJABAMBA Y DISTRITO DE CAJABAMBA", CUI 2131094, se califica la situación adversa "CORREGIDA".</p>	

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 12 de noviembre de 2024

OFICIO N.º 01022-2024-MINEDU/OCI.

Señor
Raúl Luis Felipe Noblecilla Pascual
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Jirón Carabaya N° 341
Cercado de Lima/Lima/Lima

Asunto: Notificación del Informe de Hito de Control N° 315-2024-OCI/0190-SCC.

Referencia: a) Artículo 8° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 7: Liquidación de obra al mes de octubre de 2024 referida a la "Rehabilitación y remodelación de la infraestructura educativa y equipamiento de la institución educativa José Gálvez Egúsqiza, ubicada en la Región Cajamarca, provincia de Cajabamba y distrito de Cajabamba"; comunicamos que no se han identificado situaciones adversas tal como se revela en el Informe de Hito de Control N° 315-2024-OCI/0190-SCC, que se adjunta al presente documento.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

CPC Felicita Sonia Gosicha Reyes
Jefa del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Educación

(ISAMANIEGO/ACAMPOS)

c.c. Despacho Ministro de Educación



GOSICHA REYES Felicita
Sonia FAU 20131370998 soft
JEFA DEL ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL
- OCI MINEDU
Soy el autor del documento
2024/11/12 17:52:46

EXPEDIENTE: OCI.2023-INT-0147210 CLAVE: C9D89F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/0190-02-001-329

DOCUMENTO : OFICIO N° 01022-2024-MINEDU/OCI

EMISOR : ISAAC MERARDO SAMANIEGO VEGA - SUPERVISOR - CONTROL CONCURRENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE GALVEZ EGUSQUIZA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : RAUL LUIS FELIPE NOBLECILLA PASCUAL

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA 108 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20514347221

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 26

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 7: Liquidación de obra al mes de octubre de 2024 referida a la "Rehabilitación y remodelación de la infraestructura educativa y equipamiento de la institución educativa José Gálvez Egúsqüiza, ubicada en la Región Cajamarca, provincia de Cajabamba y distrito de Cajabamba"; comunicamos que no se han identificado situaciones adversas tal como se revela en el Informe de Hito de Control N° 315-2024-OCI/0190-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME HITO CONTROL 315-2024-OCI_0190-SCC
2. OFICIO N° 01022-2024-MINEDU-OCI[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 01022-2024-MINEDU/OCI

EMISOR : ISAAC MERARDO SAMANIEGO VEGA - SUPERVISOR - CONTROL CONCURRENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE GALVEZ EGUSQUIZA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : RAUL LUIS FELIPE NOBLECILLA PASCUAL

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA 108 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 7: Liquidación de obra al mes de octubre de 2024 referida a la "Rehabilitación y remodelación de la infraestructura educativa y equipamiento de la institución educativa José Gálvez Egúsqiza, ubicada en la Región Cajamarca, provincia de Cajabamba y distrito de Cajabamba"; comunicamos que no se han identificado situaciones adversas tal como se revela en el Informe de Hito de Control N° 315-2024-OCI/0190-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20514347221**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/0190-02-001-329
2. INFORME HITO CONTROL 315-2024-OCI_0190-SCC
3. OFICIO N° 01022-2024-MINEDU-OCI[F]

NOTIFICADOR : ISAAC MERARDO SAMANIEGO VEGA - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

